OTRO SÍ ACLARATORIO AL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC-CMC-032-2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CUCAITA
CONTRATISTA	OMEGA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. NIT. 900.917.352-9 R/L: CARLOS YESID TORRES BUSTOS C.C. 10.049.607.946 de Tunja
OBJETO	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LUGARES DE INTERÉS CULTURAL, PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA – BOYACÁ"

JOSÉ MOISÉS CASTILLO DUARTE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.041.237 expedida en Cucaita, en su condición de Alcalde del Municipio de Cucaita, según consta en el Acta de Posesión de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2019, del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cucaita, autorizado para contratar por la cláusula general de competencia, contenida en el artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 y el decreto 111 de 1996 quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 numeral 3° literal b), y por la Ley 1150 de 2007 (artículo 4 literal h) ordena aclarar el requerimiento de la póliza de responsabilidad civil de la ACEPTACION DE OFERTA N° MC-CMC-032-2023, previas las siguientes consideraciones:

a) Que de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, se adelantó el PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MINIMA CUANTIA No. MC-CMC-032-2023 cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LUGARES DE INTERÉS CULTURAL, PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA – BOYACÁ.

b) Que se suscribió y público la aceptación de la oferta del proceso de contratación No. MC-CMC-032-2023, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LUGARES DE INTERÉS CULTURAL, PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA – BOYACÁ"

c) Que por error de digitación en la aceptación de la oferta no quedo incluida la póliza de responsabilidad civil, requerimiento que aparece en los documentos precontractuales como es el análisis del sector, estudios previos e invitación los cuales se encuentran debidamente publicados en el portal de contratación pública SECOP 2 y que hacen parte del proceso contractual

d) Que se hace necesario aclarar lo referente al requerimiento que por parte del contratista debe allegar la póliza de responsabilidad civil al municipio para su revisión y aprobación y así poder suscribir el acta de inicio del contrato

e) Que el presente otro si se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Aclarar el requerimiento de las garantías de la aceptación de la oferta No. MC-CMC-032-2023, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LUGARES DE INTERÉS CULTURAL, PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA – BOYACÁ", la cual quedara de la siguiente manera:

"Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que es necesario exigir la siguiente garantía con los siguientes amparos:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Amparo de seriedad de la oferta		X	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado		X	
Amparo de cumplimiento del contrato	X		20% Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir del acta de recibo a satisfacción.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	
Amparo de estabilidad de obra		NA	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	
Amparo de calidad de los bienes y/o servicios prestados	X		10% Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir del acta de recibo a satisfacción
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Civil Extracontractual	x		(200 SMLV) e igual al plazo de ejecución del contrato
OTRAS			
Ninguna			

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: el riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la suscripción acta de recibo.
- AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS: El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la suscripción acta de recibo.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Su cuantía será equivalente a doscientos salarios mínimos legales vigente (200 SMLV) y cubrirá el plazo de ejecución del contrato."

CALUASULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a realizar todos los trámites necesarios ante las diferentes autoridades y/o entidades a fin de que se realice el respectivo ajuste de las garantías a favor del municipio.

CLASULA TERECRA: Todas las cláusulas y estipulaciones establecidas en la carta de aceptación Inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

En constancia se firma en Cucaita a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

JOSE MOISÉS CASTILLO DUARTE
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	EDISON YOBANNY FIGUEROA LÓPEZ	SARA ISABEL GUACHETÁ ALBA	JOSE MOISÉS CASTILLO DUARTE
CARGO	Secretaria de Gobierno	Asesora externa de contratación	Alcalde Municipal